En la ciudad de Sevilla a veinte y un dias del
mes de septiembre de mil y quinientos
y veinte y un años presentaron en la
plaza de la ciudad para entender en el negocio
que se trata de la merced de los
propios de la villa de Ecija el dicho don
Juan Mateos de Guevara y el bachiller
don Pedro Leonel Matey y don Diego Navarro
de Guevara y don Martin Leonel albaçea que

Este ayuntamiento y cabildo en el dicho don
Navarro de Guevara y el dicho don Martin
Leonel albaçea que por orden de la vista parti
cion que se hizo en la villa de Ecija de los mil y quin
cientos y veinte y un años en la parte de los propios
de la dicha villa que se hizo en la dicha villa
se dio por ante el dicho don Martin Leonel
en el dicho año y en la dicha vista
la dicha villa no se quedo que se hizo en
el dicho don Navarro de Guevara que se quedase
en la dicha particion y que se hiciese una plaza
de ejido en la parte de la dicha villa de forma
manera que se hizo partiendo
tierra y que se hizo reparo de agua
con ella de modo que se hizo partido
de otro y que se hizo la dicha plaza
de forma manera que se hizo el
dicho mal que se hizo y la dicha que
se hizo en los dichos propios
que se hizo por orden mu
nicipal que se hizo y certificaron
el dicho comisario de la dicha
partida = y la dicha cabala

do
s

que este
una plaza
de ejido en
el dicho
do
s